



San Martín de los Llanos, Meta, Junio veintidós (22) de dos mil veintidós de (2022)

Proceso: ejecutivo hipotecario  
Radicación: 506893189001 2014 00052 00  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Bertulfo Torres Salinas

En memorial que antecede, la apoderada de la parte actora solicita se fije nueva fecha y hora para adelantar la respectiva audiencia de remate.

Por lo expuesto, **RESUELVE:**

Se señala para el día: **21 de julio de 2022, a la hora de las 10:30 a.m.**, diligencia de remate, la cual se desarrollará en forma virtual, sobre el bien que a continuación se relaciona:

Inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 236-49867, denominado «finca los Guarataros», ubicado en la vereda Los Guarataros, del municipio de Mapiripán, con cédula catastral número 00-01-0007-0075-000.

El inmueble anterior, se encuentra avaluado en la suma de \$2.990.188.543,00.

La licitación empezará en la fecha y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del bien a rematar, previa consignación del 40% del avalúo, de conformidad al art. 451 y ss del C.G.P., advirtiendo al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia deberá consignar el saldo del precio y presentar recibo del pago del impuesto del 5% de conformidad al artículo 7° de la Ley 11/87, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de este municipio.

Por secretaría efectúese el aviso de remate y procédase a su publicación en el micrositio web de la página de la Rama Judicial (sección lateral izquierda: «Avisos»), para consulta y acceso de los interesados.

Efectúese la publicación del aviso en el Periódico El Tiempo o El Espectador, en la forma prevista en el artículo 450 del CGP., o, por el contrario, si se realiza mediante radiodifusora deberá practicarse en una emisora de las cadenas radiales, RCN, Caracol Radio, que tengan cobertura en esta localidad.

El demandante deberá allegar constancia de la publicación del listado en la prensa señalada, junto con un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble expedido dentro de los cinco días anteriores a la diligencia de remate, recordándosele a la vez cumplir las exigencias del Acuerdo No:CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, sin perjuicio del cumplimiento de lo normado en los artículos 450 y 451 del CGP.

La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate, es «Microsoft Lifesize», o la que para tal fin disponga el Consejo Superior de las

Mdrt.-